

**ANÁLISIS SOCIO-ESPACIAL DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE
HERRAMIENTAS SIG**

**Libardo Ruiz Hernández
Jonathan Aparicio Orozco**

**Proyecto presentado como requisito parcial para optar al título de Especialista en
Sistemas de Información Geográfica**



**UNIVERSIDAD DE
MANIZALES**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
MANIZALES
2019**

Contenido

1. ÁREA PROBLEMÁTICA.....	6
2. OBJETIVOS	7
2.1. Objetivo General.....	7
2.2. Objetivos Específicos	7
3. JUSTIFICACIÓN	8
4. MARCO TEÓRICO.....	9
4.1. Marco Conceptual	9
4.2. Marco Referencial	11
4.2.1. Conflictos Socio-Espaciales Procesos De Resistencia Y Justicia Espacial En El Escenario Del Postconflicto En Las Ciudades Colombianas.....	11
4.2.2. Los Paisajes del despojo: Propuestas para un análisis desde las reconfiguraciones socio espaciales.	12
4.2.3. Reflexiones En Torno A La Aplicación De La Ley 1448 De 2011 Y La Restitución De Tierras En Colombia.	12
4.2.4. Ley De Víctimas Y Restitución De Tierras En Colombia En Contexto.....	12
4.2.5. Transformaciones de tenencia y uso de la tierra en zonas del ámbito rural colombiano afectadas por el conflicto armado. Aproximación desde un estudio de caso....	12
4.2.6. Conflicto, violencia socioeconómica y desplazamiento forzado en Colombia.	13
4.2.7. Despojo y Antropología de Hoy	13
4.2.8. Restitución de Tierras.....	14
4.3. Marco Legal y Normativo.....	14
4.4. Contexto.....	16
5. METODOLOGÍA.....	18
6. RESULTADOS	20
6.1. Construcción y consolidación de la base de datos espacial y generación del Geovisor 21	
6.2. Desplazamiento Forzado y Solicitudes de Restitución presentadas sobre predios localizados en el Departamento del Magdalena	26
7. CONCLUSIONES.....	35
8. RECOMENDACIONES.....	37
9. BIBLIOGRAFÍA.....	38

Tabla de figuras

Figura 1. Diagrama Entidad Relación de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.....	21
Figura 2. Modelo Relacional de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.	21
Figura 3. Creación de base de datos de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.....	22
Figura 4. Creación tabla Dirección Territorial.....	22
Figura 5. Creación tabla Profesional Asignado.....	22
Figura 6. Creación tabla Departamento.....	23
Figura 7. Creación tabla Municipio.....	23
Figura 8. Creación tabla Predio.....	23
Figura 9. Creación tabla Solicitud.....	23
Figura 10. Creación tabla Solicitante.....	23
Figura 11. Creación tabla Vereda.....	23
Figura 12. <i>Ejemplos de consultas generadas por la base de datos de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.....</i>	22
Figura 13. Geovisor de solicitudes de restitución de tierras en el Departamento de Magdalena. Construcción propia a partir de datos de la URT utilizando la herramienta Web AppBuilder de ArcGIS.....	25
Figura 14. Solicitudes y predios solicitados ubicados en el departamento del Magdalena (2011-2019). Construcción propia a partir de la base de datos alimentada por información de la URT y la Unidad de víctimas.....	27
Figura 15. Número de solicitudes sobre predios ubicados en el Magdalena discriminado por municipio (2011-2019). Construcción propia a partir de la base de datos alimentada por información de la URT y la Unidad de víctimas.....	28
Figura 16. Mapas de dinámica multitemporal del desplazamiento en el Departamento del Magdalena. (Sup. Der. 1985 – 1998) (Sup. Izq. 1999 – 2002) (Inf. Izq. 2003-2010) (Inf. Der. 2011-2018). Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la Unidad de víctimas.....	30
Figura 17. Mapa cantidad total de personas desplazadas desde 1985 a 2018 departamento del Magdalena (Izq). Mapa cantidad total de solicitudes 2011a 2019 departamento del Magdalena. (Der). Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la Unidad de víctimas y Unidad de Restitución de Tierras.....	31
Figura 18. Mapa cantidad total de solicitudes inscritas de 2011a 2019 departamento del Magdalena (Izq). Mapa cantidad total de solicitudes no inscritas de 2011a 2019 departamento del Magdalena (Der). Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la Unidad de Restitución de Tierras.....	32
Figura 19. Mapa cantidad total de solicitudes con trámite administrativo vigente de 2011a 2019 departamento del Magdalena. Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la URT.....	33
Figura 20. Gráfico de porcentaje de solicitudes en inscripción, no inscripción y faltantes por decisión, departamento del Magdalena. Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la URT.....	33

Tabla de tablas

Tabla 1. Cuadro de resultados esperados.	20
---	----

1. ÁREA PROBLEMÁTICA

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es una institución nacional adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que hace parte del sistema de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Tiene como objetivo gestionar el proceso de solicitud para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual busca proteger y brindar garantías idóneas y efectivas a las víctimas de despojo y abandono, para reivindicar sus derechos patrimoniales vulnerados durante el conflicto armado interno.

En su labor de gestión, esta entidad recibe, tramita e incluye solicitudes de restitución interpuestas por las víctimas, para posteriormente y por iniciativa de estas, representar sus pretensiones ante la administración de justicia. Para cumplir con dicha tarea, cuenta con el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Actualmente, este sistema en su versión 2.0, es un aplicativo en la intranet corporativa cuya función principal es almacenar la información personal, documental, espacial, jurídica y social, de las solicitudes allegadas a la Unidad en el proceso de restitución para su control y consulta a lo largo de los diferentes estados del trámite de gestión administrativa, judicial y post-fallo. Sin embargo, este lo hace de manera aislada e individualizada y no permite mostrar de manera masiva e interactiva. Además, la estructura en la que se encuentra la información, no es posible cruzar datos para generar estadísticas ni cartografía temática.

Así mismo, para tramitar una solicitud de restitución se requiere de información predial de distintas entidades públicas. Para esto, dicha información es solicitada y gestionada de manera independiente, lo que genera una desarticulación en tiempos y formatos en los que se reciben los datos. Además, en muchos casos esta información se encuentra desactualizada, lo que ralentiza e incrementa el tiempo de respuesta al solicitante, entorpeciendo el proceso.

Por lo mencionado anteriormente, el proceso actual de restitución se encuentra retrasado respecto a las proyecciones con las que fue concebida la Ley 1448. La agilización en la respuesta a las solicitudes que recibe la Unidad, constituye uno de los factores más importantes en la gestión del trámite debido a que estos se encuentran sujetos a la vigencia impuesta por la misma. Por ende, no existe un sistema de información geográfica que permita un sencillo almacenamiento, búsqueda y consulta de información para responder preguntas estadísticas, e ilustrar dichas respuestas mediante el uso de cartografía temática.

En específico, se desea tomar como marco espacial el departamento del Magdalena, Colombia, uno de los departamentos que más han sido azotados por la violencia y con mayor número de víctimas del País, en el que han hecho presencia toda clase de actores armados y demás expresiones de criminalidad. Atractivo ante los ojos del conflicto por su privilegiada posición geográfica, con amplia zona costera y con gran parte de su territorio en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande del Magdalena.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Realizar un análisis socio-espacial de la aplicación de la ley de restitución de tierras en departamento del Magdalena, Colombia, a partir de los datos proporcionados por el Sistema de Registro de Tierras, que junto con herramientas SIG hacer un Geovisor que permita la interpretación de estadísticas concretas y la elaboración de cartografía temática.

2.2. Objetivos Específicos

- Estructurar una base de datos que permita almacenar, consolidar y consultar los datos estadísticos concretos aportados por el sistema de registro de tierras de predios abandonados y despojados forzosamente.
- Generar un Geovisor para ilustrar mediante cartografía temática la densidad de despojo, cantidad de solicitudes recibidas, predios restituidos y en general, el avance en materia de restitución en el Departamento del Magdalena.
- Interpretar los datos recolectados que contribuyan al análisis socio-espacial que ha tenido la ley de restitución en el Departamento del Magdalena

3. JUSTIFICACIÓN

La pertinencia del presente proyecto radica en la inexistencia de un sistema que permita un sencillo almacenamiento, búsqueda y consulta de información que evidencie el avance de la aplicación de la ley de restitución y permita hacer un análisis socio-espacial de esto en el departamento del Magdalena.

El desarrollo de la presente investigación ilustrará a todo tipo de público (funcionarios, jueces, víctimas reclamantes de tierras, terceros intervinientes e interesados) mediante un geovisor, cartografía temática, mapas y salidas gráficas, el avance en materia de restitución que ha tenido el departamento, evidenciando por ejemplo la densidad del despojo a escala departamental, densidad de predios en solicitud de restitución por municipio, productos catastrales, áreas microfocalizadas, flujos de desplazamiento por zonas, entre otros fenómenos.

De la misma forma, los anteriores resultados se buscan ser un insumo para analizar el impacto social sobre la zona de estudio que ha tenido la ley de restitución, y con ello que sirva dentro de la entidad para tomar decisiones de manera más rápida y efectiva, y para planificar la ruta a seguir con las solicitudes que faltan por ser gestionadas.

Asimismo, se pretende que, al finalizar, esta sea una herramienta que contribuya con la celeridad del trámite de restitución, puesto que el tiempo es un factor importante para una ley cuya vigencia está cada día más cerca de cumplirse.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Marco Conceptual

Para un correcto desarrollo del presente proyecto, es necesario tener claro los conceptos principales sobre los que se fundamenta. En ese sentido, a continuación, se precisan las teorías y se presentan definiciones de los términos más relevantes que atañen dicho trabajo.

En primer lugar, es importante anotar, que teóricamente, el presente ejercicio académico se basa en el concepto de espacio. El espacio es la entidad por excelencia de la geografía y la más compleja de estudiar, es una construcción histórica de objetos y de sistemas de acciones que surge dotado de una intencionalidad simbólica.

A lo largo de la historia, importantes autores han estudiado la teoría del espacio, como Paul Vidal de la Blache. Él, en función de un componente humano de la geografía, con una concepción posibilista, rescata el término ecúmene y plantea al espacio geográfico como un concepto que se modifica por agentes naturales y también humanos, las sociedades transforman el espacio para su beneficio. De la misma manera, Jean Tricart, manifiesta que “En su sentido más amplio, el espacio geográfico es la epidermis del planeta Tierra”, una definición que expresa que en el espacio las condiciones naturales permiten la organización de la vida en sociedad.

Ya en el marco de un periodo contemporáneo importantes autores que le dan un nuevo aire al estudio del concepto de espacio en la geografía, ya sea redefiniendo el término o generando debates en torno a la utilización del mismo. Es así como, según Milton Santos (1997) “el espacio es construido históricamente y este actualmente es un sistema de objetos cada vez más artificiales, provocados por sistemas de acciones igualmente imbuidas de artificialidad y cada vez más tendientes a fines extraños al lugar y a sus habitantes”. Santos, nos aproxima a mirar dicho concepto como un conjunto indisociable de objetos y de sistemas de acciones, agrega que “los sistemas de objetos no ocurren sin los sistemas de acciones y estos últimos no suceden sin los primeros”. (Santos, 1997)

Aún más importante para el presente proyecto, es el concepto de espacio social y los aportes del autor Henri Lefévre (1991), quien menciona que el espacio es abstracto y al mismo tiempo concreto; abstracto puesto que no tiene existencia sino en virtud de la intercambiabilidad de todas sus partes componentes, y concreto puesto que es socialmente real y como tal está localizado; el espacio es por consiguiente homogéneo, aunque al mismo tiempo diferenciado, es decir, constituye una contradicción dialéctica no revelable ni con el método de Hegel ni con el de Marx, ambos basados en el análisis del tiempo histórico. (Lefévre, 1991)

Otro autor relevante es Edward Soja quien demuestra que el espacio es producto de la acción social, de una multiplicidad de factores en constante interacción. Según Soja (1989) el espacio y los procesos derivados de sus dinámicas, constituyen la esencia de la espacialidad de la vida social; el mismo es creado socialmente; no son solo vacíos, sino que participan activamente en los sistemas de interacción, y son el producto de la instrumentalidad para espacializar y temporalizar el funcionamiento del poder. (Soja, 2001)

Particularmente, Ovidio Delgado (2003) manifiesta que el concepto de espacio ha sido permanentemente reconstituido y redefinido según el interés que jalinee en un momento dado la producción de conocimiento. La existencia de varias aproximaciones al concepto, unas coincidentes, otras con algo en común y otras francamente contradictorias, deja ver que el espacio es, tal vez, el tema de discusión más importante, tanto en la geografía como en las

ciencias sociales contemporáneas, pero también que, al mismo tiempo, su discusión es una de las cosas más confusas y contradictorias. Finalmente, Delgado menciona que el espacio bien pudiera ser el concepto central con que cuenta la geografía para su coherencia interna como disciplina, pero la propia naturaleza del espacio y las diferentes interpretaciones del concepto no se han tenido casi en cuenta. (Delgado, 2003)

Por último, es importante tener clara la trilogía del espacio, es decir los tres espacios que define Lefebvre (1991) en su teoría de construcción del espacio: un espacio percibido referido netamente a un espacio material, un espacio concebido o mental y un espacio vivido, estos dos últimos son el resultado de la construcción de un espacio social. (Barrera Lobatón, 2009)

En el mismo sentido, para el presente proyecto es imperativo tener claro a qué se hace referencia cuando se habla de un sistema de información geográfica (SIG). En primer lugar, un 'sistema' es un elemento integrador que engloba a un conjunto de componentes interrelacionados. (Olaya, 2011) Es entonces como específicamente un SIG es "un sistema de software y hardware que relaciona objetos espaciales con variables que los caracterizan y proporciona herramientas para el almacenamiento, visualización, manipulación, análisis y mapeo de información". Cuenta con cuatro principales componentes; gente, información, equipos e instrumentos y software, y su finalidad es servir de herramienta para la solución de problemas espaciales complejos y la toma de decisiones. Tiene aplicaciones en todas las situaciones que involucren el estudio y la administración de un espacio geográfico, los recursos que en él se encuentren y los procesos que en él ocurren. (Giraldo M. A., 2019)

Para otros autores un SIG es un elemento que permite analizar, presentar e interpretar hechos relativos a la superficie terrestre, diseñado para la adquisición, mantenimiento y uso de datos cartográficos, referenciados mediante coordenadas espaciales o geográficas; es un mapa en orden superior. (Olaya, 2011)

Teniendo claro la teoría en la que se basa el proyecto, es preciso detallar los demás términos concretos que son importantes a la hora de que el lector pueda entender de manera clara el presente escrito, sobre todo aquellos que tienen que ver con la Ley de víctimas y restitución de tierras.

En general, la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras es una herramienta transicional legal que reconoce los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno colombiano y establece mecanismos para su reparación, la cual implica el acompañamiento del estado para garantizar que esta sea integral y se compone en cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución y garantías de no repetición. Medidas sobre las cuales se profundizarán en el apartado legal y normativo del presente proyecto. (Revelo Jimenez, 2013)

Según las disposiciones generales de la Ley de víctimas y restitución de tierras, se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones sufridas por una víctima. En específico la restitución de tierras es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando este fue despojado o abandonado durante el contexto de conflicto armado que azotó el país, mejorando así las condiciones socioeconómicas de la persona restituida y brindándole una vida más digna. (Revelo Jimenez, 2013)

Del mismo modo, para los efectos de la ley de víctimas y restitución de tierras se consideran víctimas todas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al Derecho internacional humanitario o de

violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Revelo Jimenez, 2013)

Por último, no se puede cerrar este apartado sin antes mencionar que para hacer efectivas las disposiciones de la ley 1448, lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, y acompañar a las víctimas en el trámite administrativo, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente. Entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras", diseñar y administrar el Registro de Tierras, y llevar a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, y previa orden judicial, compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, 2015)

La gestión del trámite administrativo que realiza la Unidad de Restitución de Tierras se inicia con la recepción de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras. Cuando el solicitante llega a exponer su caso, previamente se analiza si cumple con tres requisitos: 1) que haya sucedido después de 1991, 2) que tenga relación con el conflicto armado, y 3) que exista relación el predio (propietario, poseedor, ocupante). (Chará Ordoñez, 2017)

4.2. Marco Referencial

4.2.1. Conflictos Socio-Espaciales Procesos De Resistencia Y Justicia Espacial En El Escenario Del Postconflicto En Las Ciudades Colombianas

El anterior artículo describe los Acuerdos de paz con las insurgencias (FARC y ELN), establecen culminación a más de cinco décadas de conflicto social y armado, lo cual inicio con un país mayoritariamente rural y hoy es urbano. Presenta la realidad de un país y sus opiniones acerca de los acuerdos de paz, los conflictos sociales y armados, teniendo en cuenta sus antecedentes, aportando diferentes situaciones en donde aplica esta temática (Torres-Tovar, C., & Rojas-Pabón, M.2017).

Las negociaciones no contemplan las ciudades, se desconocen las dinámicas y conflictos presentes en esta. Además, estableció diferentes situaciones, se dio cuenta que no es solo teórico, también es práctico, busco la mejor manera de concientizar a las personas y que conocieran un poco más, cada problemática, no solamente es problema del estado, si no de las personas porque debemos de conocer nuestra historia, los deberes y derechos que tenemos, para así entender cada situación y no estar ignorantes porque creemos que no nos pueda afectar y somos una humanidad y todos somos parte de ella. En la situación de pensar como un contexto postconflicto, las ciudades resolverán los conflictos socio-espaciales y darán atención a las demandas que han marcado los procesos de resistencia urbana y territorial. Estableció las problemáticas que se viven a diario y además se sujetó con los antecedentes para especificar de donde provienen estas y por qué está sucediendo. El desplazamiento de las poblaciones de una zona rural a urbana por motivos del conflicto social armado que se presenta en el país.

4.2.2. Los Paisajes del despojo: Propuestas para un análisis desde las reconfiguraciones socio espaciales.

La autora (Ojeda, D. 2016). Propone algunos elementos claves para el estudio de los procesos y las dinámicas de despojo desde una perspectiva espacial, a partir de dos aspectos: su capacidad de reconfigurar violentamente el espacio y su dimensión gradual y ordinaria. Basándose en la historia reciente del parque Tayrona y de Montes de María en el Caribe colombiano, examina distintos mecanismos de despojo y como estos resultan en la producción (y destrucción) del espacio a través de prácticas cotidianas. Como se sugiere, el análisis de los paisajes resultantes posibilita una comprensión más profunda del despojo, así como de sus articulaciones específicas con la violencia y la desigualdad.

4.2.3. Reflexiones En Torno A La Aplicación De La Ley 1448 De 2011 Y La Restitución De Tierras En Colombia.

Este escrito se enfoca en los resultados de aplicación del proceso de restitución de tierras de la Ley 1448 de 2011, según lo reportado por fuentes oficiales y periodísticas y las principales sentencias de constitucionalidad, expedidas desde la vigencia de la norma. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la Ley 1448 de 2011 es una norma de orden público que afecta derechos subjetivos patrimoniales, se expone su campo de aplicación y las principales modificaciones al régimen privado de acceso a la propiedad y de las acciones para la defensa de los derechos reales. (Rocío Serrano Gómez, Milena Acevedo Prada 2013).

Particularmente se orienta al régimen de la ocupación y a las consecuencias de aplicación del novedoso contrato de uso del terreno previsto en el artículo 99 de la misma ley. Por otro lado, se estudia el deber procesal del opositor de la restitución, en asuntos como la inversión de la carga de la prueba de la propiedad y la probanza de la buena fe calificada.

Estos puntos se matizan con la crítica personal de las autoras sobre aspectos que se consideran, por decirlo de alguna manera, movedizos, ya que en ellos podría ponerse en riesgo el reconocimiento de derechos subjetivos, entre ellos, los de las propias víctimas.

4.2.4. Ley De Víctimas Y Restitución De Tierras En Colombia En Contexto

Este estudio pretende contextualizar la Ley 1448 de 2011, enmarcando las discusiones que esta ha suscitado en relación con su ámbito espacial de aplicación: el campo colombiano. Y a partir de ello esbozar unas conclusiones que sirvan como referentes a la hora de evaluar unas intenciones a favor de las víctimas (fundamentalmente rurales) cuya fuerza resulta ser más retórica que práctica, en tanto se ven limitadas por el modelo de desarrollo económico imperante, que termina por impedir la reparación integral de esas víctimas que se dice defender (Paula Martínez Cortés 2013).

4.2.5. Transformaciones de tenencia y uso de la tierra en zonas del ámbito rural colombiano afectadas por el conflicto armado. Aproximación desde un estudio de caso.

Este artículo describe las transformaciones en la tenencia y uso de la tierra en Tibú (Norte de Santander) entre 2000 y 2010. Muestra que ellas fueron altamente concentradoras, masivas y generadas sucesivamente por dos vías: una coercitiva, operada por el paramilitarismo y otra, operada por empresarios y comisionistas de la tierra a través de un mercado anómalo y

desregulado. Planteo que ambas vías responden a formas de acumulación por desposesión y que ninguna de las dos se puede entender sin dar cuenta de un conjunto de diseños institucionales y políticas públicas promovidas desde el Estado. (Sonia Uribe Kafurre 2013).

4.2.6. Conflicto, violencia socioeconómica y desplazamiento forzado en Colombia.

Según (Andrés Felipe Mora, 2013). Politólogo y Magister en ciencias económicas de la universidad Nacional de Colombia, en su artículo tiene como propósito introducir un concepto de violencia socioeconómica capaz de abarcar el conjunto de relaciones sociales en las que la violencia hace presencia, pero suficientemente delimitado para diferenciarla de otras categorías analíticas. Tomando como referente la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado, las secciones primera y segunda mostrarán el escenario socioeconómico y político en el que surge el desplazamiento y señalarán la paradoja que representa la persistencia de dicha tragedia humanitaria en un contexto de mejoras progresivas en los niveles de seguridad y descenso en el número de homicidios, masacres y atentados terroristas.

Esta paradoja permite pensar en la existencia de factores diferentes a la violencia física que producen y agravan el desplazamiento forzado. Es este el caso de la *violencia socioeconómica*, que se refiere a relaciones sociales y prácticas gubernamentales que eliminan las condiciones base para la reproducción de la vida. Este concepto se analizará en profundidad en la tercera parte del artículo y permitirá, en un cuarto momento, identificar las diversas lógicas de violencia socioeconómica existentes en Colombia (despojo, inseguridad económica y falta de oportunidades) y el efecto desproporcionado de dichas lógicas sobre la población desplazada.

El vínculo que se establece entre conflicto(s) y violencia(s) a lo largo del artículo permite pensar que la paz en Colombia, más que la ausencia de conflictos puede implicar la emergencia y cualificación de ellos impidiendo que su regulación sea atravesada por lógicas de violencia física, socioeconómica o simbólica.

Por esta razón la quinta parte del artículo insistirá en la necesidad de definir una *agenda mínima de paz* asociada a la suspensión de la(s) violencia(s). Dicha agenda servirá de base para avanzar en la *construcción de paz*, pues esta, al combinar elementos relativos a la paz y al desarrollo con justicia social, implicará la emergencia y el reconocimiento de conflictos que trascienden las demandas inmediatas relativas a la suspensión de la(s) violencia(s) y visualizan posibilidades de transformación en las relaciones e instituciones que producen y reproducen la pobreza y la desigualdad en Colombia

4.2.7. Despojo y Antropología de Hoy

Durante la última década el despojo se convirtió en un concepto y en un tema frecuente en las agendas sociales y gubernamentales en Colombia. “Antropologías del despojo en Colombia” es el primero de dos dossieres que estarán dedicados al tema en la Revista Colombiana de Antropología, con el fin de mostrar distintas aproximaciones al despojo, que estén comprometidas con explicar e intervenir en la historia reciente del país.

Sin embargo, en el presente contexto el despojo aparece como parte de las categorías analíticas centrales empleadas para explicar formas de concentración de la tierra en la historia del país, así como la apropiación y el encerramiento de distintos recursos naturales. Ahora bien, el despojo también ha tomado una renovada fuerza fuera de Colombia, particularmente en dos frentes. En primer lugar, en relación con la noción de acumulación por desposesión acuñada por David

Harvey (2004) a partir de su relectura de la acumulación originaria o primitiva de Marx (véase Hart en este volumen). Este concepto busca explicar y cuestionar las formas en que operan la acumulación neoliberal y la privatización de diversos bienes comunes. En segundo lugar, en torno a los análisis sobre el acaparamiento y la extranjerización de tierras en el sur global, fenómenos que se aceleraron con la crisis alimentaria del 2008 y el 2009. En ambos casos, los aportes de los estudios agrarios críticos, la ecología política y la geografía crítica han sido fundamentales en este nuevo campo, con una participación menor pero significativa de antropólogos. (Vanegas A y Caicedo A, 2016)

4.2.8. Restitución de Tierras

Según (Castro M 2014). El debate de tierras reapareció hace muy poco tiempo por donde menos se hubiera podido pensar. No se promovió inicialmente desde el gobierno; tampoco desde el movimiento social campesino, precisamente porque este había sido casi diezmado durante años de persecución; entra a la vida política Colombiana como uno de los resultados de la ley de justicia y paz, creada para facilitar el proceso de desmovilización de los paramilitares, tuvo sus inicios en la desmovilización de los grupos de autodefensa durante 2003 y 2006, producto de una negociación entre el gobierno y los jefes de estos grupos, que embarcó al país en un proceso de Justicia (Reyes, 2008).

Irrumpió casi que silenciosamente detrás del tema de las víctimas y las reparaciones, el tema de la disputa de la tierra aparece no como asociado a la Reforma Agraria y a la Distribución, sino a la constatación de las enormes dimensiones del despojo de la tierra y territorios tras casi tres décadas de excesos y dominio paramilitar en muchas regiones del país y en especial en estos municipios de Puerto López y Puerto Gaitán del Departamento Del Meta.

Sus verdaderas dimensiones se hicieron manifiestas a través de las dinámicas del Desplazamiento, y se necesitó mucho tiempo para que las instancias oficiales reconocieran que detrás de las magnitudes del desplazamiento generado por la violencia, había otro problema de fondo, que es el despojo de tierras; manifestado en acciones que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso oportunistas para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes de los predios vendan a menor precio (Reyes, 2009), entreguen o desocupen la tierra aprovechando la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

Uno de los puntos a tratar con la puesta en marcha de esta ley es ejercer control fiscal a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) creado mediante Ley 387 de 1997 como punto de encuentro de distintas entidades públicas, privadas y comunitarias para adoptar políticas de control de la corrupción y prevención del desplazamiento forzado, con el fin de unificar esfuerzos y comprometer la voluntad de los actores; así como los elaborados por organizaciones no gubernamentales en torno a la expedición y aplicación de la ley de víctimas y restitución de tierras.

4.3. Marco Legal y Normativo

Colombia ha avanzado significativamente en la política de reparación integral, donde los principales protagonistas son las víctimas. Tras décadas de conflicto que ha tenido en muchas ocasiones como centro la disputa por la tierra, el Estado colombiano, y cada una de las instituciones que lo conforman, ha asumido distintas obligaciones jurídicas para garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas, implementando distintas medidas con vocación

restauradora, donde la restitución de tierras tiene un carácter preferente a lo anterior se relacionan diferentes normas y leyes relacionados a las víctimas en conflicto armado.

En el contexto Internacional la unidad de restitución de tierras relaciona las siguientes normas a las víctimas:

- **(En la Resolución 217 a (III), de 1948).** En el **Artículo 17**.no dice que *“Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”*.
- **(En el Protocolo II de 1949 y ley 171 de 1994).** En el **Artículo 14** se menciona. *“Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. Queda prohibido, como método de combate, hacer padecer hambre a las personas civiles. En consecuencia, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego”*.

Seguidamente en el **Artículo 17** se describe Prohibición de los desplazamientos forzados 1. *“No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación. 2. No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto”*.

- **(Estatuto de Roma 1998 Y la Ley 742 de 2002).** En el **Artículo 7** se describe. *“Crímenes de lesa humanidad. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: (...) d) Deportación o traslado forzoso de población, h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte, 2. A los efectos del párrafo 1: (...) d) Por “deportación o traslado forzoso de población” se entenderá el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional; g) Por “persecución” se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad”*.
- **(Principios rectores de los desplazamientos internos, 1998).** En el **Principio 29 1 se describe** *“Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los asuntos públicos a todos los niveles y a disponer de acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos. 2. Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la*

recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan”.

- **(Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas, 1994).** Dice en el párrafo **Décimo cuarta**. *“Propiciar que se aborden en forma integrada las soluciones a los problemas de desplazamiento forzoso, particularmente el retorno y la repatriación voluntaria, en el marco de esfuerzos concertados que garanticen, además de la seguridad y dignidad de los beneficiarios, la durabilidad de la solución. En este sentido, se deben vincular los esfuerzos de reintegración y rehabilitación con programas de desarrollo sostenible de mediano y largo plazo encaminados a aliviar y erradicar la pobreza extrema, a satisfacer las necesidades humanas y a fortalecer”.*

En el contexto Nacional la unidad de restitución de tierras relaciona las siguientes normas a las víctimas entre ellas tenemos:

- (Ley 1448 de 2011): En el **Artículo 1**. Se describe *“Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.”*
- (Ley 1448 de 2011). En el **Artículo 168** se describe, *“Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de los registros actuales de la información. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado”.*
- (Ley 387 de 1997). *“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”*

4.4. Contexto

Durante las últimas décadas, Colombia ha sido una nación que ha registrado múltiples conflictos y ha sido azotada por varias formas de violencia, afectando en mayor parte a su población civil. Su configuración territorial ha sido marcada por el accionar de diversos actores del conflicto y la respuesta del estado, siendo evidente el desplazamiento forzado y el despojo o abandono de tierras, vulnerando así los derechos a poblaciones campesinas, negras e indígenas.

Históricamente Colombia desde la independencia, ha registrado periodos significativos de violencia y conflicto armado interno, guerras civiles que han causado múltiples víctimas. Sin embargo, es claro que el periodo más largo y fuerte ha sido el ocurrido en las últimas décadas, cuyo origen se remonta en la época de la violencia (1946) y llega hasta la actualidad, con la firma del acuerdo de paz con las FARC. (Salas Salazar, 2016)

Un acumulado de conflicto y violencia, que durante casi seis décadas afectó todo el territorio nacional, cuya persistencia e intensidad espacio temporal no fue la misma. En otras palabras, la densidad geográfica del conflicto armado en Colombia, puede dividirse en varios periodos, teniendo unos más intensos que otros y al mismo tiempo por regiones, teniendo unas más azotadas que otras. (Salas Salazar, 2016)

Una de las principales zonas cuya densidad es fue representativa a lo largo de dichos periodos y la que hace parte el presente proyecto es la que, localizada en los entornos de la Sierra Nevada de Santa Marta, la parte montañosa del departamento del Magdalena, municipios de Santa Marta, Ciénaga, Aracataca y Fundación. Una zona estratégica y atractiva ante los ojos del conflicto por su privilegiada ubicación geográfica, entre el litoral Caribe y la ya mencionada Sierra Nevada de Santa Marta. (Ver anexo Mapa 1: Jurisdicción URT D.T Magdalena, áreas microfocalizadas)

En ese sentido, siguiendo la hipótesis de que para acabar con el conflicto armado y sus formas de violencia en Colombia, es necesario llevar el Estado a las regiones y así suplir las causas objetivas que dieron el origen y acabar con el conflicto armado; (Salas Salazar, 2016) el gobierno nacional y la sociedad colombiana han construido un acuerdo para reparar las víctimas y sanar las heridas que ha dejado la guerra, avanzando en la construcción de una paz real y duradera. Un acuerdo plasmado en la Ley de Víctimas y restitución de tierras, el cual es de obligatorio cumplimiento y contempla disposiciones en materia de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Revelo Jimenez, 2013)

En efecto, la Ley de víctimas y restitución de tierras constituye un instrumento para saldar la deuda histórica, social y jurídica con todas las víctimas de la violencia en el país, y una oportunidad para revertir la tendencia de los grupos armados de apropiarse de la tierra de millones de campesinos, y los habitantes de etnias que han ocupado territorios ancestrales. Esta restitución material y jurídica estará acompañada de medidas de protección y de acceso a programas de desarrollo rural que le permita a los restituidos rehacer su proyecto de vida (Revelo Jimenez, 2013)

En resumen, en un panorama como el anterior se enmarca el presente proyecto; normativamente basado en la ley de víctimas y restitución de tierras; conceptualmente en términos espaciales y territoriales; geográficamente ubicados en el Departamento de Magdalena, Colombia; y temporalmente desde la puesta en marcha de la Ley 1448 en el Departamento hasta la actualidad.

5. METODOLOGÍA

El presente estudio siguió un método descriptivo, en el que se detalló el impacto socio-espacial y el avance en materia de restitución que ha tenido el departamento del Magdalena. Tuvo un enfoque metodológico mixto en el que se usaron herramientas de investigación tanto cualitativas como cuantitativas.

Asimismo, para el desarrollo del proyecto se realizaron las siguientes actividades:



1. Se recopiló la información primaria, datos estadísticos extraídos del sistema de registro de tierras de la URT, información de la Unidad de víctimas y datos espaciales de las capas proporcionadas por la Dirección Catastral de la misma entidad. Capa geográfica de solicitudes de predios abandonados y despojados forzosamente, y capa de zonas microfocalizadas del departamento del Magdalena.
2. Posteriormente, se diseñó y realizó el esquema E-R definiendo cada una de las entidades, sus atributos y las relaciones entre ellas, para poder estructurar la base de datos final. Se creó, alimentó y consolidó la base de datos con ayuda del software PostgreSQL y con la información primaria recopilada en la primera etapa, cargada las tablas que sirvieron para hacer las consultas deseadas.
3. Seguidamente se procedió y analizó la información almacenada en la base de datos, generando datos estadísticos que sirvieron para el documento de análisis. Generando mapas a escalas departamental clasificado por municipio en cuanto densidad del desplazamiento y densidad de solicitudes y predios solicitados.
4. Consecutivamente se diseñó y generó cartografía temática y un geovisor que permita ilustrar y visualizar la información espacial la densidad de despojo de cada solicitud presentada, cantidad de solicitudes recibidas, predios restituidos y en general, el avance en materia de restitución en el Departamento del Magdalena.

5. Finalmente teniendo la cartografía temática generada y el geovisor se pretende hacer una interpretación además proporciona a los colaboradores de las áreas misionales de la entidad el fácil acceso a la información y así determinar el impacto socio-espacial de la aplicación de la ley de restitución de tierras en el departamento de Magdalena.

6. RESULTADOS

Teniendo en cuenta la metodología anteriormente planteada, la cual busca cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, se obtuvieron los resultados ilustrados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cuadro de resultados esperados.

Objetivos General	Objetivos Específicos	Metodología	Resultados esperados
<p>Realizar un análisis socio-espacial de la aplicación de la ley de restitución de tierras en departamento del Magdalena, Colombia, a partir de los datos proporcionados por el Sistema de Registro de Tierras, que junto con herramientas SIG hacer un Geovisor que permita la interpretación de estadísticas concretas y la elaboración de cartografía temática</p>	<p>Estructurar una base de datos que permita almacenar, consolidar y consultar los datos estadísticos concretos aportados por el sistema de registro de tierras de predios abandonados y despojados forzosamente.</p>	<p>1. Recopilar información primaria, datos estadísticos extraídos del sistema de registro de tierras de la URT e información espacial de las capas proporcionadas por la Dirección Catastral de la misma entidad.</p>	<p>Información primaria, datos estadísticos del sistema de registro de tierras e información espacial ordenada y organizada lista para ser consolidada.</p>
		<p>2. Diseñar y realizar el esquema E-R definiendo cada una de las entidades, sus atributos y las relaciones entre ellas, para poder estructurar la base de datos final.</p>	<p>Esquema E-R de la base de datos</p>
		<p>3. Alimentar y consolidar en la base de datos la información primaria recopilada en la primera etapa.</p>	<p>Base de datos estructurada</p>
	<p>Ilustrar mediante cartografía temática la densidad de despojo, cantidad de solicitudes recibidas, predios restituidos y en general, el avance en materia de restitución en el Departamento del Magdalena.</p>	<p>4. Procesar y analizar los datos almacenados en la base de datos para determinar la cartografía temática a generar.</p>	<p>Realización de las consultas según los requerimientos</p>
		<p>5. Diseñar y generar cartografía temática y un geovisor del departamento de Magdalena.</p>	<p>Listado de cartografía temática y mapas a realizar</p>
		<p>6. Interpretación de la cartografía generada y así determinar el impacto socio-espacial de la aplicación de la ley de restitución de tierras en el departamento de Magdalena.</p>	<p>Mapas, cartografía temática y el geovisor.</p>
<p>Interpretar los datos recolectados que contribuyan al análisis del impacto socio-espacial que ha tenido la ley de restitución en el Departamento del Magdalena</p>	<p>6. Interpretación de la cartografía generada y así determinar el impacto socio-espacial de la aplicación de la ley de restitución de tierras en el departamento de Magdalena.</p>	<p>Identificación espacial de los fenómenos</p>	
			<p>Documento escrito de análisis socio-espacial de la aplicación de la ley de restitución de tierras en el departamento de Magdalena</p>

6.1. Construcción y consolidación de la base de datos espacial y generación del Geovisor

En primer lugar, es importante mencionar que, para el desarrollo del trabajo, se recopiló la información primaria datos estadísticos extraídos del sistema de registro de tierras de la URT e información espacial de las capas proporcionadas por la Dirección Catastral de la misma entidad donde encontramos toda la información necesaria para la realización de los objetivos propuestos. Dicha información se organizó y se analizó para posteriormente plantear el problema de manejo de información a resolver. Teniendo lo anterior claro, se diseñó el diagrama entidad relación (E-R) definiendo cada una de las entidades del sistema con sus respectivos atributos y las relaciones entre ellas (ver figura 1).

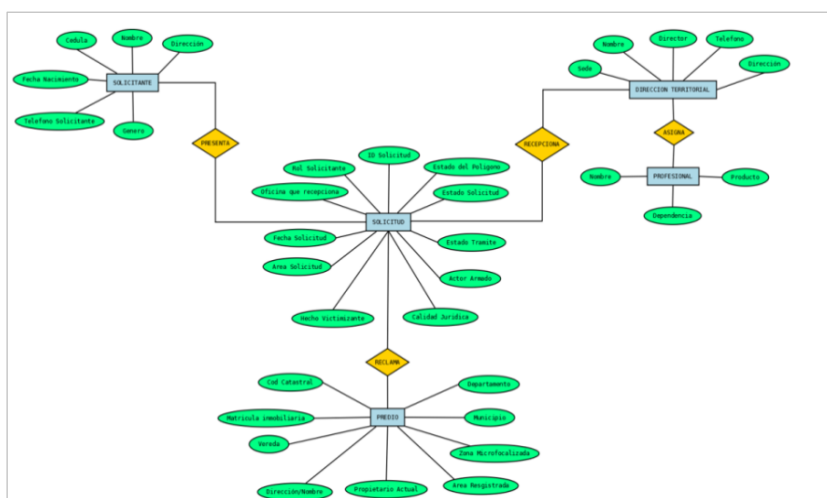


Figura 2. Diagrama Entidad Relación de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.

Luego, se tomó la información primaria proporcionada por el sistema de registro de tierras, bases de datos espaciales y tablas de atributos de capas catastrales, para realizar el esquema de tablas propio del sistema, se realizó la conexión definiendo la llave primaria, las llaves foráneas y demás campos para cada entidad obteniéndose el modelo relacional (ver figura 2).

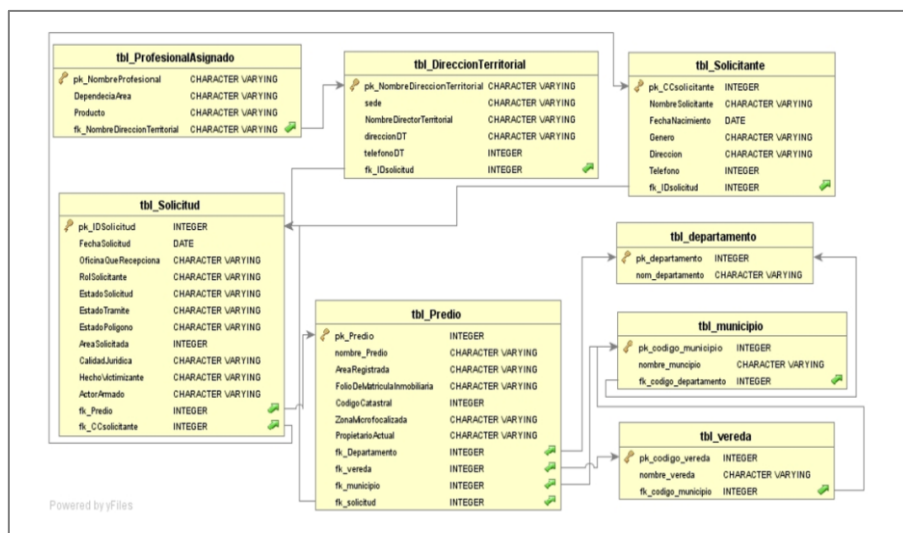


Figura 3. Modelo Relacional de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.

Después de haber realizado el esquema de tablas se dispuso a alimentar cada una de ellas y se creó la base de datos utilizando la herramienta PostgreSQL. Allí se cargaron las tablas que sirvieron para hacer las consultas deseadas.

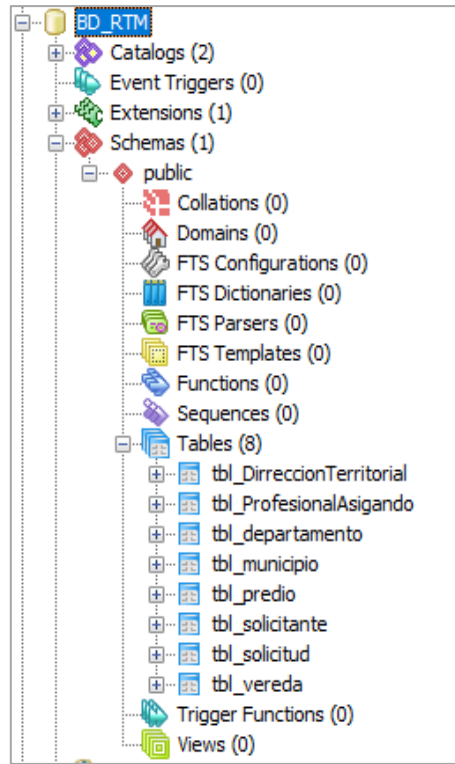


Figura 4. Creación de base de datos de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.

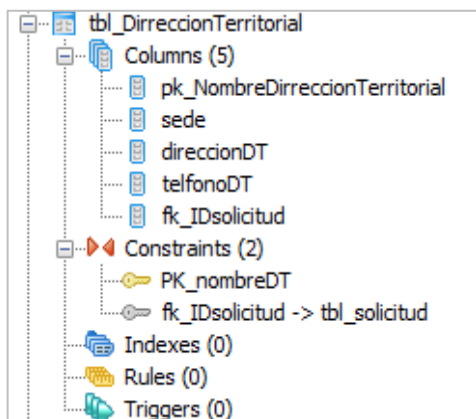


Figura 5. Creación tabla Dirección Territorial.

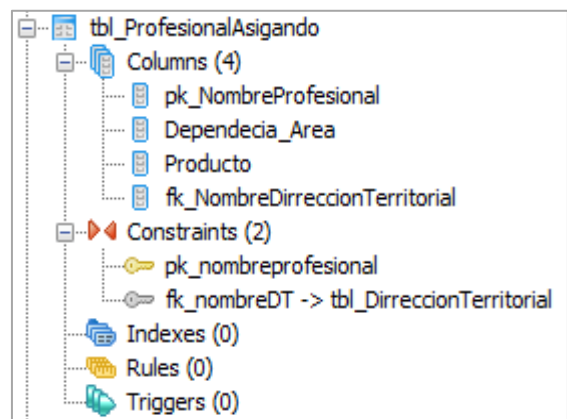


Figura 6. Creación tabla Profesional Asignado.

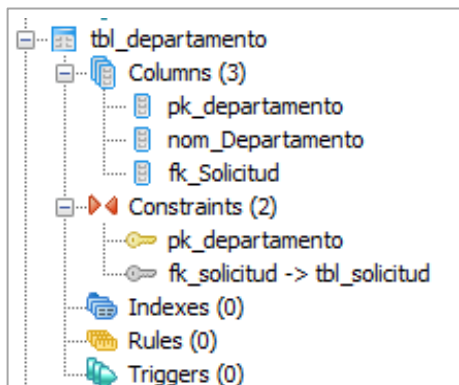


Figura 7. Creación tabla Departamento.

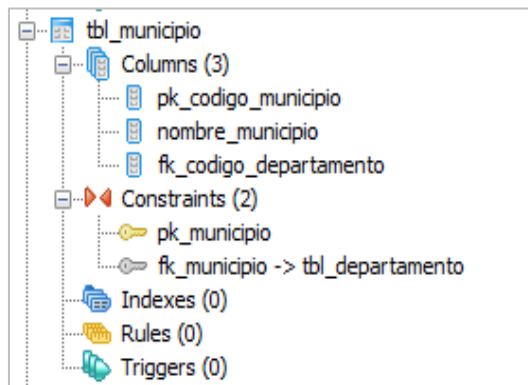


Figura 8. Creación tabla Municipio.

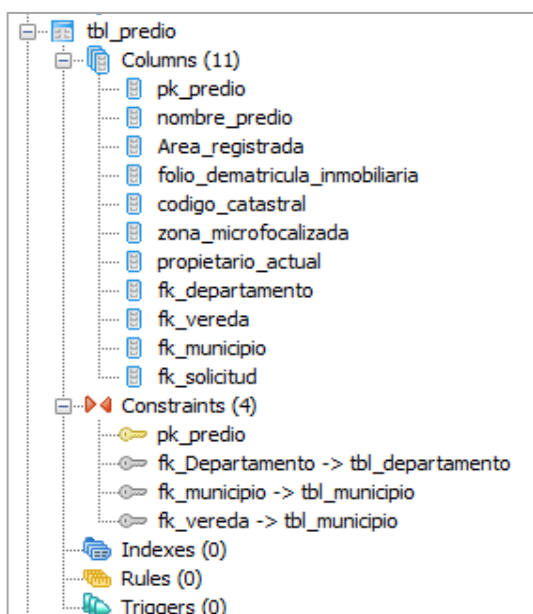


Figura 9. Creación tabla Predio.

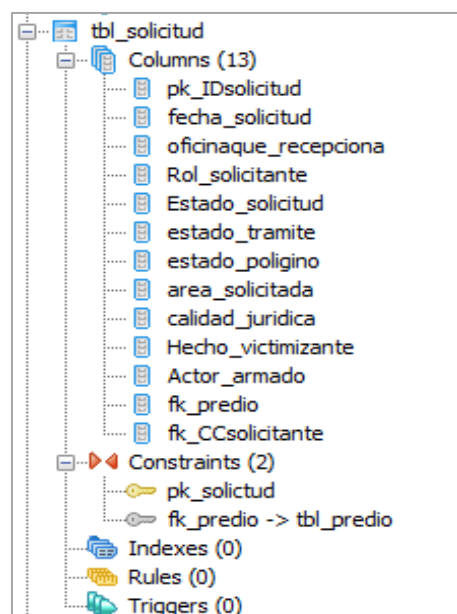


Figura 10. Creación tabla Solicitud.

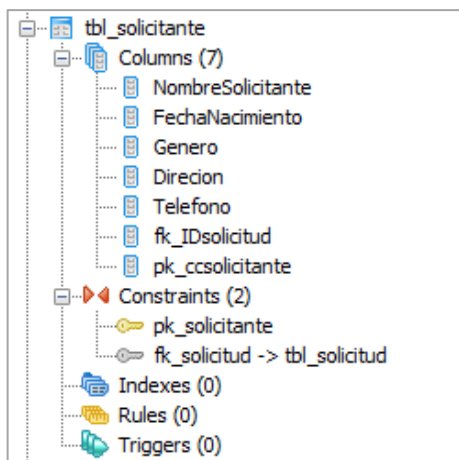


Figura 11. Creación tabla Solicitante.

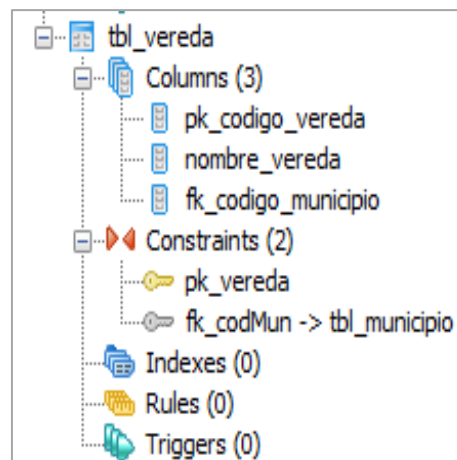


Figura 12. Creación tabla Vereda.

Teniendo la base de datos creada, se procesó y analizó la información almacenada por medio de consultas para determinar los datos estadísticos aportados por el sistema de registro de tierras de predios abandonados y despojados forzosamente y otras fuentes de datos secundarias como la Unidad de Víctimas.

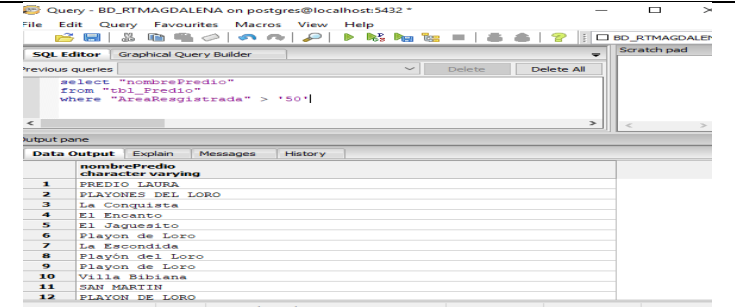
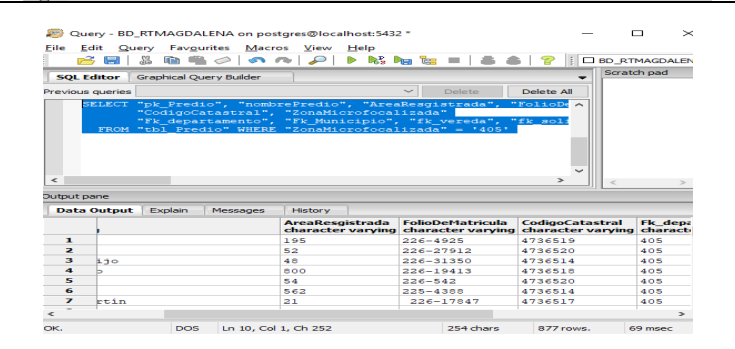
No	Consulta	SQL	Respuesta
1	Seleccione los nombres de los predios cuya área registrada es mayor > 50	<pre>select "nombrePredio" from "tbl_Predio" where "AreaResgistrada" > '50'</pre>	
2	Seleccione las solicitudes ubicadas en la micro 405	<pre>SELECT "pk_Predio", "nombrePredio", "AreaResgistrada", "FolioDeMatricula", "CodigoCatastral", "ZonaMicrofocalizada", "PropietarioActual", "Fk_departamento", "Fk_Municipio", "fk_vereda", "fk_solicitud" FROM "tbl_Predio" WHERE "ZonaMicrofocalizada" = '405'</pre>	

Figura 13. Ejemplos de consultas generadas por la base de datos de las solicitudes de la unidad de restitución de Tierras Magdalena.

Asimismo, se pretendía que esta fuera una herramienta que contribuyera con el análisis socio espacial por medio de la información generada y que ilustrara mediante la cartografía temática y un geovisor, el avance en materia de trámite de restitución que se ha tenido en el Magdalena.

Análisis socio-espacial de la aplicación de la ley de Restitución de Tierras en el departamento del Magdalena mediante herramientas SIG

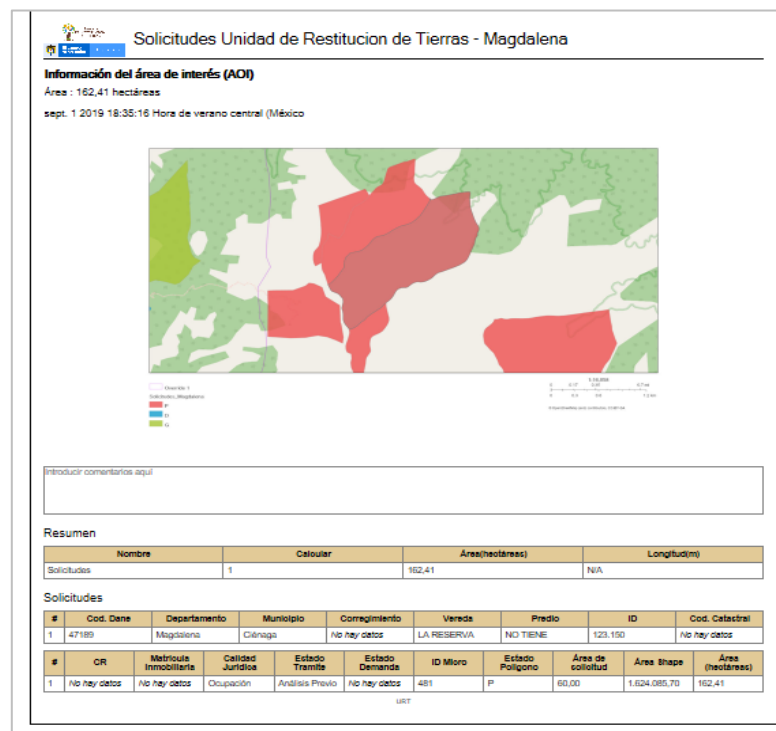
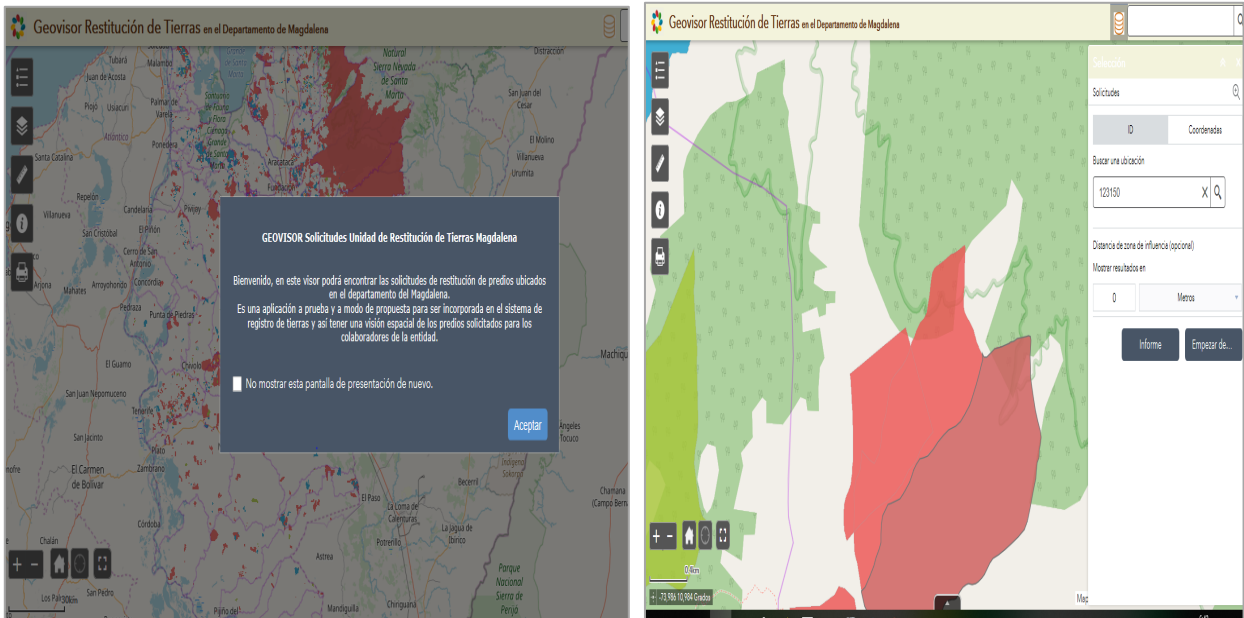


Figura 14. Geovisor de solicitudes de restitución de tierras en el Departamento de Magdalena. Construcción propia a partir de datos de la URT utilizando la herramienta Web AppBuilder de ArcGIS.

Las anteriores imágenes, muestra la construcción del visor geográfico de solicitudes de restitución de tierras en el Departamento de Magdalena, el cual permite ilustrar, navegar y buscar la localización, información y geometría de los predios solicitados guardando la confidencialidad de los solicitantes. Se clasifica por estado del polígono en el sistema de registro de tierras preliminar, georreferenciado, definitivo y final, lo que obedece al estado de trámite administrativo de la solicitud.

Esta supone ser una herramienta de gran utilidad sobre todo para los colaboradores de las áreas misionales de la entidad (Catastrales, Jurídicos y Sociales) y para estas dos últimas que no tienen una formación espacial, ayuda a ubicar espacialmente los predios de una forma interactiva, amable y didáctica. Asimismo, facilita encontrar cercanías con centros poblados, medir distancias, encontrar rutas de acceso y observar solicitudes colindantes, para hacer más eficiente su labor.

Se pretendería en un futuro tener la posibilidad y los permisos de que el geovisor pueda contener adjuntas fotografías recolectadas del predio y además los tres productos principales del área catastral: (1) El Informe Técnico de Comunicación (ITC) en el profesional detalla información del predio encontrada en terreno, toma fotografías, una coordenada de la localización exacta, identifica el actual ocupante del mismo y a su vez informa que dicho predio se encuentra en inicio de un trámite de restitución ante la URT. (2) El Informe Técnico de Georreferenciación, en donde el topógrafo expone los resultados de la medición en terreno, captura de coordenadas e individualización del predio en compañía del solicitante. Y (3) El Informe Técnico Predial, en donde se condensa toda la información registral y tradición del predio según la ORIP y el IGAC, el área y las afectaciones en cuanto a territorios colectivos, parques nacionales naturales, y ambientales y mineroenergéticos, que pueda tener el predio. Lo anterior para que el uso del geovisor sea cotidiano y ofrezca facilidades en el diario quehacer de los colaboradores de la entidad en búsqueda de gestionar el trámite administrativo de las solicitudes de restitución.

Para la generación del visor geográfico de solicitudes de restitución de tierras en el Departamento de Magdalena se usó la herramienta Web AppBuilder de ArcGIS online proporcionada por ESRI, la cual de forma sencilla ofrece una interfaz de construcción según las especificaciones que se quieran obtener en el Geovisor. Finalmente, además de una capa de cartografía base y la capa de la localización de los predios en solicitud, el visor geográfico cuenta con una capa de localización de las zonas microfocalizadas en el departamento, evidenciando qué zonas se encuentran con apertura de estudio por parte de la URT y cuáles no.

6.2. Desplazamiento Forzado y Solicitudes de Restitución presentadas sobre predios localizados en el Departamento del Magdalena

Gracias a las estadísticas geoespaciales obtenidas producto de la consolidación de una base de datos geográfica de las solicitudes de predios para restitución ubicados en el departamento del Magdalena y la articulación con información oficial (unidad de víctimas), se evidencia que desde la puesta en marcha de la Unidad de Restitución de Tierras e inicio de atención al público (2011) y hasta el presente año (2019), se han recepcionado 7.189 solicitudes correspondientes a 5988 predios localizados en todo el departamento del Magdalena. Dicha cifra ha fluctuado a lo largo de estos 9 años, presentando una mayor cantidad de solicitudes durante los años 2012, 2013 y 2014, con una cifra de 1.372, 2.257 y 1.349 respectivamente, y descenso paulatino a partir del 2014. (Figura 13)

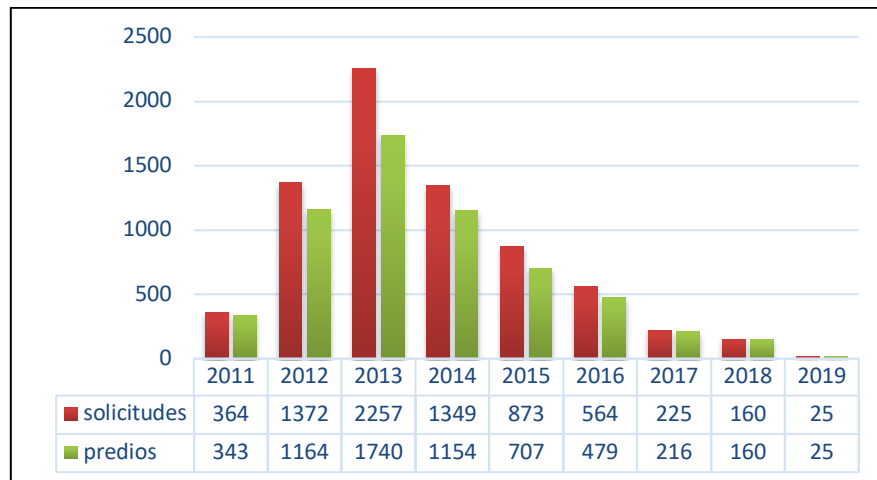


Figura 14. Solicitudes y predios solicitados ubicados en el departamento del Magdalena (2011-2019). Construcción propia a partir de la base de datos alimentada por información de la URT y la Unidad de víctimas.

Es innegable la considerable baja en la presentación de solicitudes para los últimos dos años, esto es consecuente con el cambio del gobierno de Juan Manuel Santos (2010 – 2018) al de Iván Duque, y con el decreto 1167 de 2018 del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural en el que se dispuso que las personas interesadas en presentar solicitudes de restitución de tierras de predios ubicados en zonas actualmente microfocalizadas, debían realizar su reclamación hasta el día 11 de octubre de 2018 como fecha límite y que el término para presentar solicitudes en las zonas sin intervenir, finalizaría una vez transcurridos tres meses contados desde la publicación del acto que ordena su microfocalización.

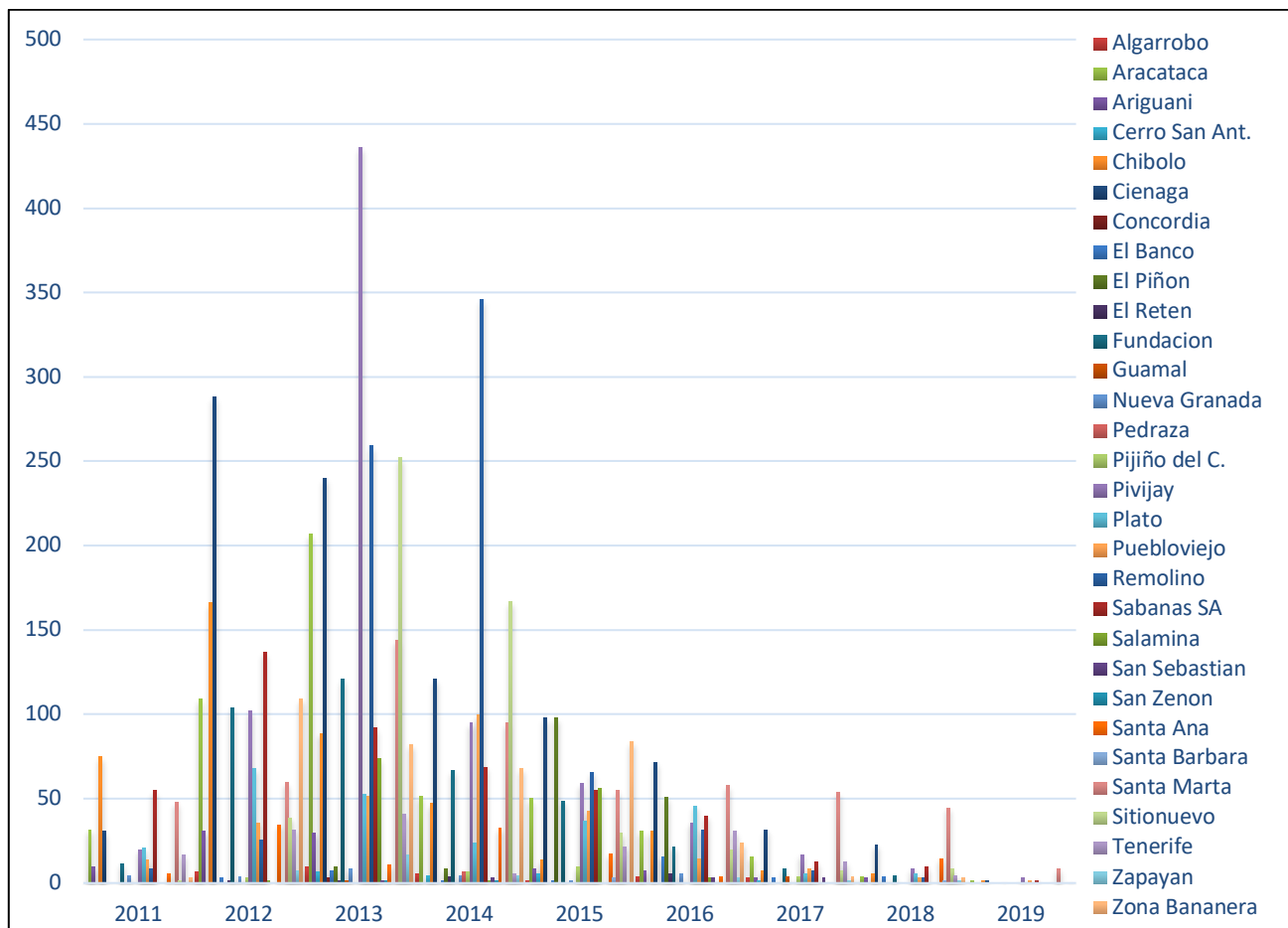


Figura 15. Número de solicitudes sobre predios ubicados en el Magdalena discriminado por municipio (2011-2019). Construcción propia a partir de la base de datos alimentada por información de la URT y la Unidad de víctimas.

En efecto, el mismo comportamiento se evidencia a nivel municipal en donde hay una tendencia al alza desde el 2011, un pico de solicitudes en el año 2013 (2.257) y posteriormente un descenso hasta el 2019 (25). Con ayuda de las consultas de la base de datos, es posible conocer el municipio con más solicitudes entre los años de los datos (2011 y 2019), siendo el municipio de Ciénaga con un total de 907, seguido por el municipio de Pivijay con 777 y de cerca Remolino con 749. Asimismo, municipios representativos como Santa Marta, Aracataca y Sabanas de San Ángel, donde se conoce que golpeó fuertemente el conflicto armado, las solicitudes llegan a 500.

Por otro lado, de los 30 municipios que componen el departamento del Magdalena, los que cuentan con menos Solicitudes son Concordia, San Zenón y Santa Bárbara de Pinto con solamente 5, seguidos de cerca por otros municipios del sur del Magdalena como Guamal y San Sebastián de Buena Vista.

Del mismo modo, se observa que, en conjunto, el municipio y año con más solicitudes fue Pivijay en el 2013, que presentó 436, resalta también Remolino que en el año 2014 recibió 346 solicitudes y Ciénaga que en el 2012 atendió 288. La distribución de solicitudes demuestra una clara correlación con los municipios en donde hubo mayor desplazamiento y en donde la densidad del despojo fue grande en las épocas en que el conflicto fue más intenso en el departamento.

Con información recopilada por la entidad (Unidad de Víctimas) y agregada a la base de datos espacial, se conoce que en cuanto a desplazamiento forzado el departamento presenta desde el año 1985 al 2018 una cifra Total de 492.949 personas desplazadas. Los municipios que más han sufridos de desplazamientos se concentran al norte del departamento entre los más afectados son Santa Marta con un total de 86.101 personas, lo siguen los municipios de Fundación presentando 49.288, Ciénega 47.252, Pivijay 46.935 y la Zona Bananera con 43.256. En efecto, fue en esta área del país que aparecieron las primeras redes dedicadas al cultivo y el tráfico de estupefacientes y también la primera región azotada por la violencia asociadas a este tipo de economía; presentándose una ola migratoria por diferentes hechos sociales y afectando la producción de las fincas bananeras, boom económico por esos años en dicha zona del departamento de Magdalena.

Seguidamente, se observa una alta concentración de números de personas desplazadas en los periodos de 2000 al 2002, específicamente presentando un total de 60.384 en el año 2000, un total de 50.671 en el año 2001 y 58447 para el 2002. Los municipios que presentan mayores números de personas desplazadas en estos periodos se encuentran localizados en el norte del departamento, siendo Santa Marta con 21.794 y Fundación con 13.835 los mayores. Asimismo, al centro del departamento el municipio de Sabanas de San Ángel, esto es debido a los hechos ocurridos por diferentes actores armados presentes en esa zona como la guerrilla, paramilitares, Autodefensas campesinas, El ELN y las FARC que históricamente han estado relacionado con conflictos sociales y la tenencia de la tierra, como lo confirman los Documentos Análisis de Contexto de la URT de las Microzonas de los municipios de Fundación, Zona Bananera, Sabanas de San Ángel y Plato.

A partir de la base de datos, se representa gráficamente mediante cuatro mapas la dinámica multitemporal del desplazamiento en el Magdalena, los cuales ilustran cuatro rangos de años basados en las fechas de los periodos presidenciales en relación con la intensidad del desplazamiento.

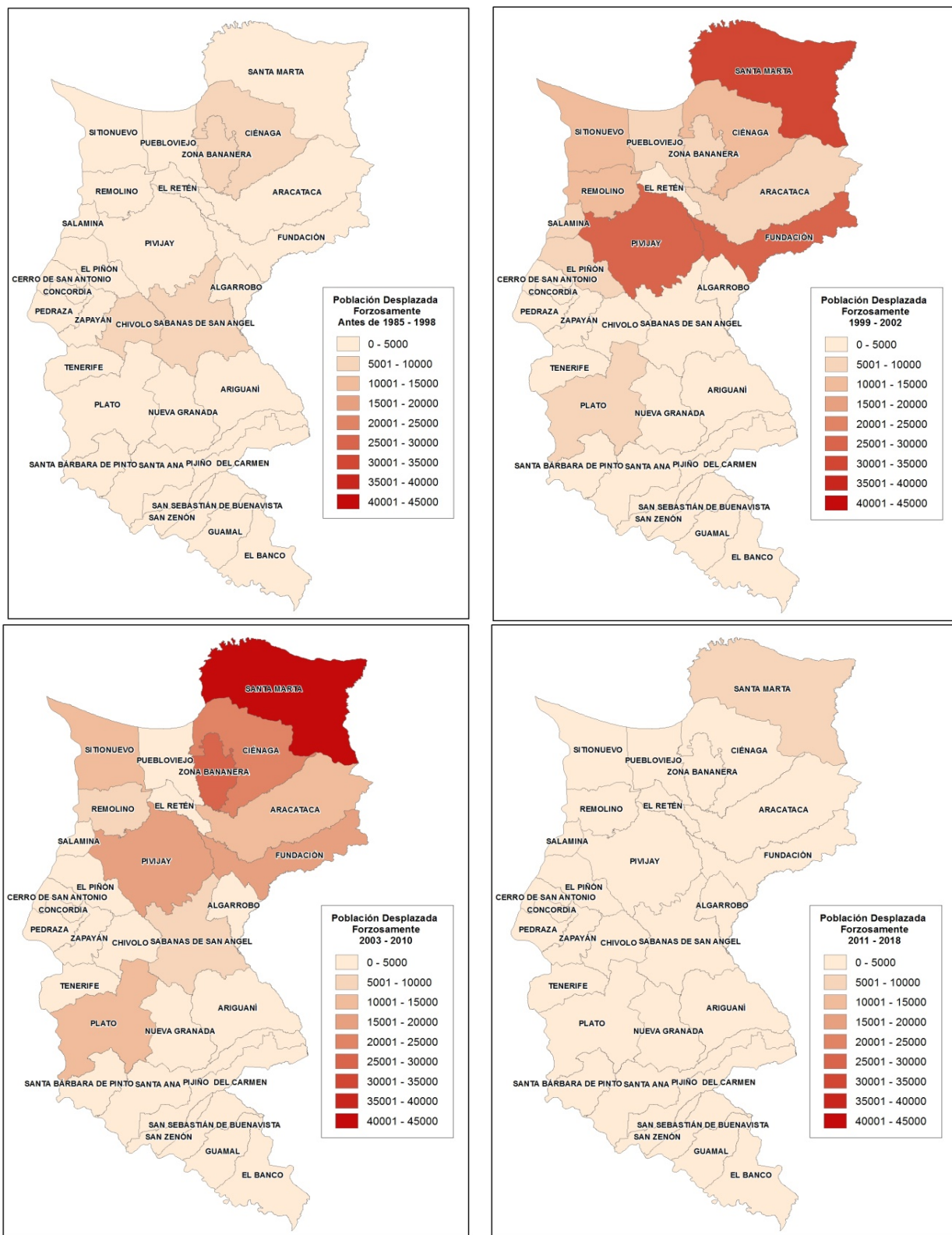


Figura 16. Mapas de dinámica multitemporal del desplazamiento en el Departamento del Magdalena. (Sup. Der. 1985 – 1998) (Sup. Izq. 1999 – 2002) (Inf. Izq. 2003-2010) (Inf. Der. 2011-2018). Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la Unidad de víctimas

El primer periodo comprende datos desde antes de 1985 hasta 1998, bajo los mandatos de Virgilio Barco, Cesar Gaviria y Ernesto Samper en donde se aprecia que la cantidad de personas desplazadas por municipio no supera las 10.000, siendo zonas como Chibolo, Sabanas de San Ángel y Ciénaga las de mayor cantidad.

El segundo rango de años comprende los años de 1999 a 2002, durante el periodo presidencial de Andrés Pastrana, por mucho el rango en donde el conflicto y la cantidad de personas desplazadas fue mayor, puesto que se evidencia que el número supera las 30.000 en municipios como Santa Marta, Fundación y Pivijay.

El tercer periodo que representan los 8 años de mandato de Álvaro Uribe presenta una gran cantidad de desplazados de los municipios que se localizan en la Sierra Nevada de Santa Marta (Santa Marta, Fundación, Aracataca y Ciénaga) destacándose Santa Marta con más de 40.000 personas. Y por último se ilustra un periodo de 2011 al 2018 durante los 8 años de gobierno de Juan Manuel Santos, en donde se evidencia que la cantidad de desplazados baja considerablemente respecto a los anteriores periodos y sin embargo se observa que Santa Marta sigue siendo el municipio que aporta mayor cantidad de personas desplazadas. (Figura 16)

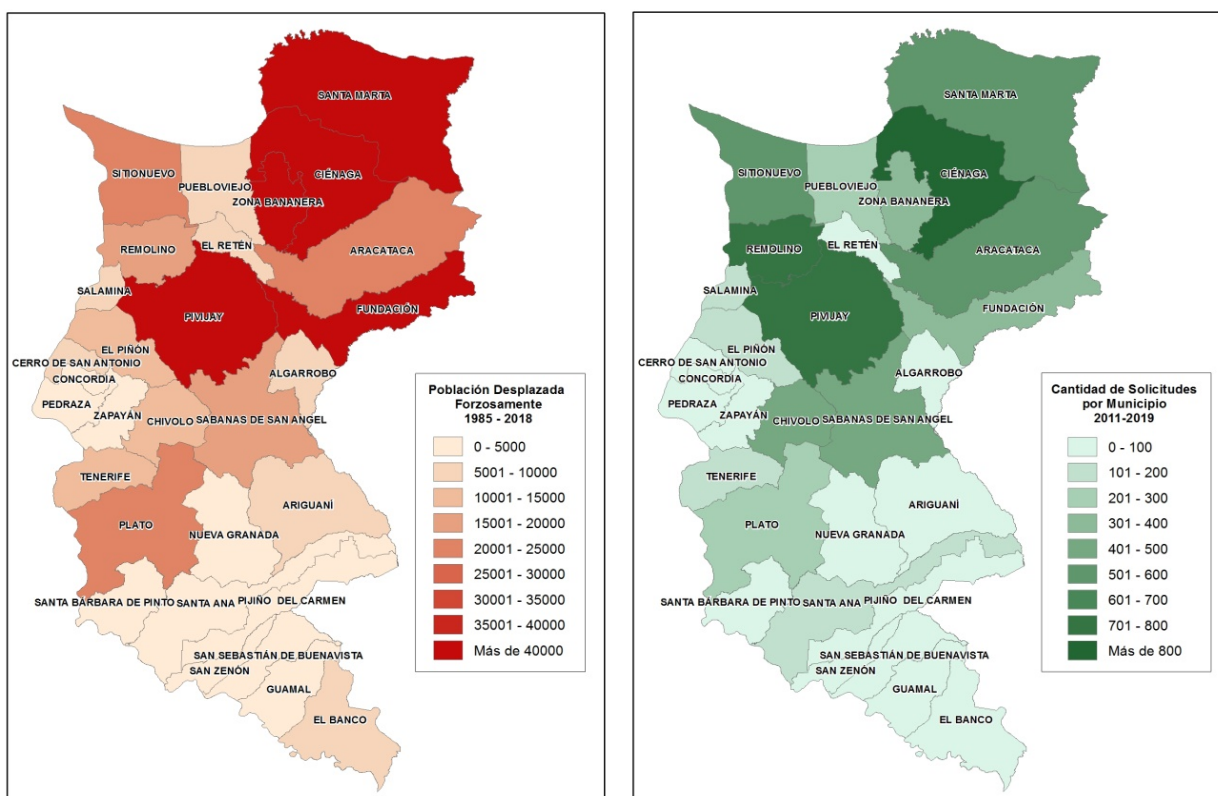


Figura 17. Mapa cantidad total de personas desplazadas desde 1985 a 2018 departamento del Magdalena (Izq). Mapa cantidad total de solicitudes 2011a 2019 departamento del Magdalena. (Der). Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la Unidad de víctimas y Unidad de Restitución de Tierras.

La tendencia general indica que en los municipios al norte del departamento y en la sabana centro siempre fue mayor que los localizados hacia el sur. Es así como nuevamente y de manera ilustrativa, podemos ver que hay una fuerte y obvia relación entre los municipios donde históricamente hubo más desplazamiento forzado por grupos armados y aquellos donde desde

la generación de la Ley 1448 hay mayor cantidad solicitud de predios para ser restituidos. (Figura 16)

Habiendo conocido las cifras sobre solicitudes recibidas por municipio desde la puesta en marcha de la Ley 1448 y apertura de la Unidad de Restitución de Tierras, es importante conocer el estado de avance del departamento del Magdalena en cuanto a trámite de solicitudes se refiere. Es por ello que al 2019, de un total de 7.189 solicitudes interpuestas ante la entidad, 2.469 (34.34 %) han sido decididas para inscripción en el registro de tierras y 3.149 has sido decididas para no inscripción (43.80%) el restante 1.571 (21.85%) se encuentran en análisis previo, inicio o no inicio formal de estudio. (Figura 17)

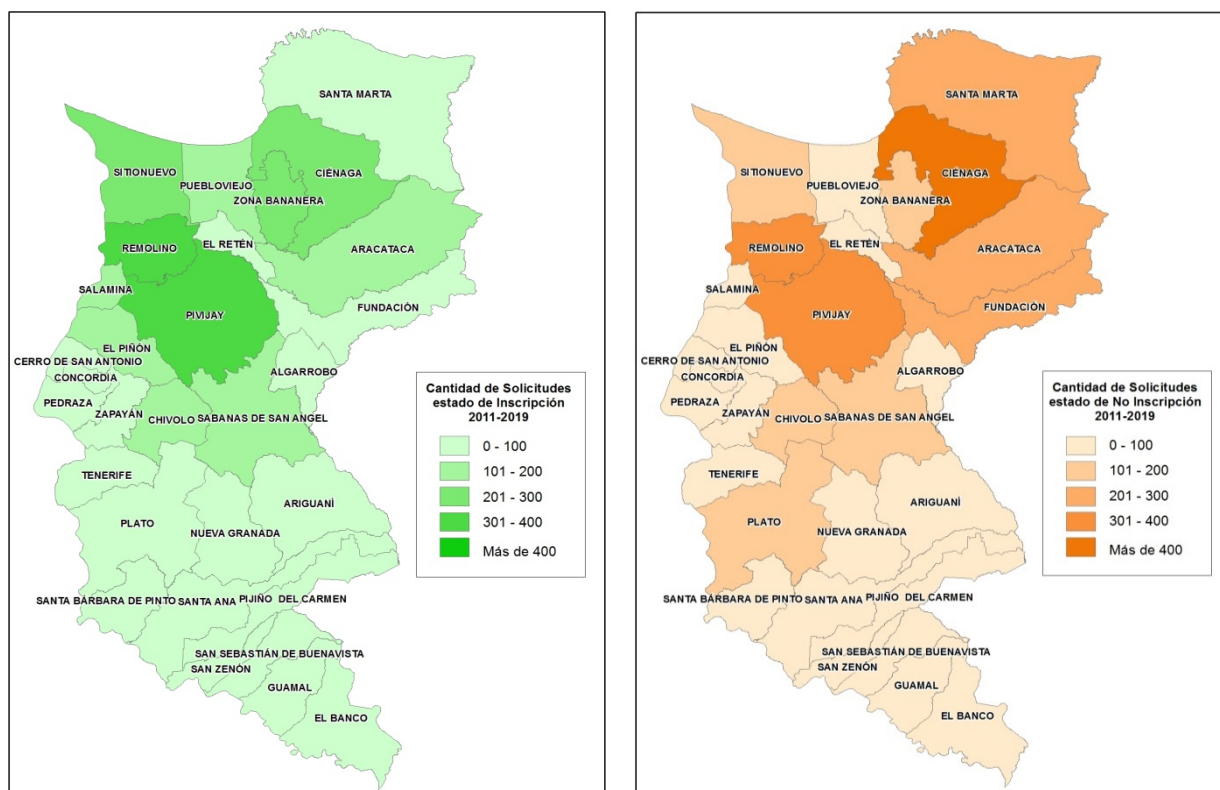


Figura 18. Mapa cantidad total de solicitudes inscritas de 2011a 2019 departamento del Magdalena (Izq). Mapa cantidad total de solicitudes no inscritas de 2011a 2019 departamento del Magdalena (Der). Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la Unidad de Restitución de Tierras.

Cabe resaltar que estas cifras representan la etapa administrativa y que la decisión final de inscripción o no en el registro de tierras es tomada en etapa judicial por los jueces de restitución. Es así como actualmente, con trámite administrativo vigente se encuentran 4.938 solicitudes (68.68%) y el restante 2.251 (31.31%) ya cuentan con sentencia de parte del juzgado de restitución o por el contrario ni siquiera se ha iniciado su trámite administrativo. (Figura 18)

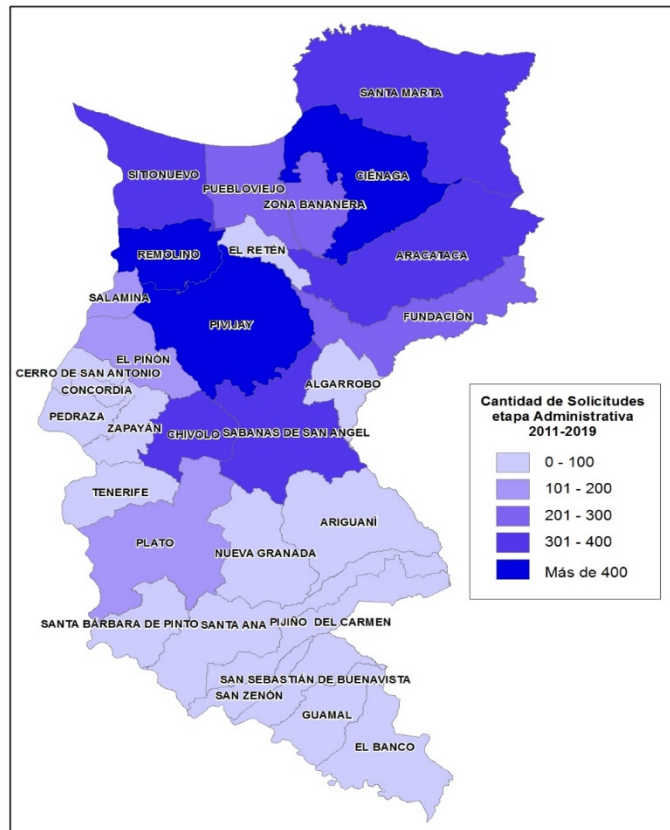


Figura 19. Mapa cantidad total de solicitudes con trámite administrativo vigente de 2011 a 2019 departamento del Magdalena. Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la URT.

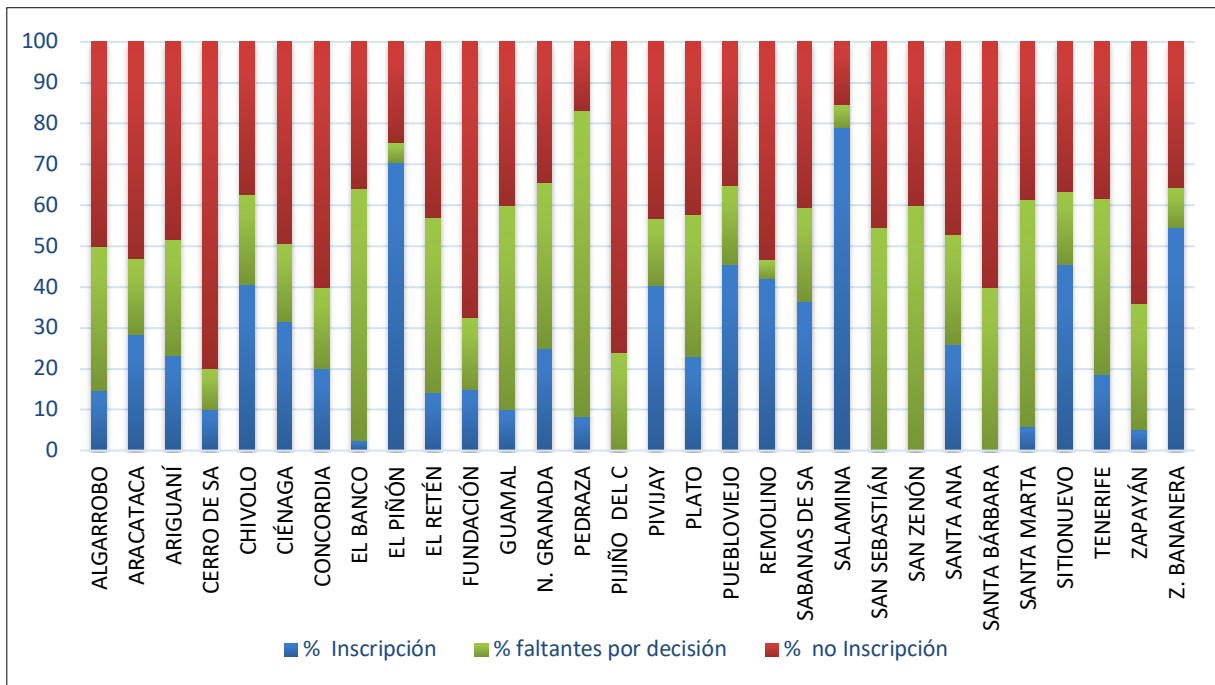


Figura 20. Gráfico de porcentaje de solicitudes en inscripción, no inscripción y faltantes por decisión, departamento del Magdalena. Construcción propia a partir de base de datos alimentada por información de la URT.

Por otro lado, en el anterior gráfico se puede apreciar que los municipios de Salamina y El Piñón, localizados al norte del departamento, son los que cuentan con un porcentaje mayor de solicitudes inscritas respecto al total de las solicitudes recibidas de su municipio. En contraste, los municipios con mayor porcentaje de solicitudes en estado de no inscripción respecto a su total, son Cerro de San Antonio y Pijiño del Carmen. Y el municipio que más porcentaje de solicitudes tiene sin decisión respecto al total municipal es Pedraza.

El análisis anterior, resultado de los mapas y gráficos, indica que si bien ya hay una mayoría de solicitudes con decisión de fondo sobre inscripción o no inscripción, probablemente más del 70% de las solicitudes faltan por cumplir totalmente con su trámite administrativo y llegar a instancias judiciales, un panorama preocupante teniendo en cuenta que la Ley 1448 tiene vigencia hasta el año 2021, es decir queda poco menos de dos años para tramitar todas las solicitudes que las víctimas y reclamantes de tierras han interpuesto.

7. CONCLUSIONES

Colombia en su historia muestra problemas de la desigualdad en el acceso y tenencia de la tierra, en virtud del cual, muchas familias campesinas víctimas de desplazamiento, despojo o abandono forzado, no contaban con una ley o proceso antes los hechos victimizantes, y se hace notar que esta es una realidad al crearse la ley 1448 de 2011 en la que se inserta el actual proceso de restitución de Tierras.

Institucionalmente se evidencia logros en la respuesta a las solicitudes de restitución. Tanto a nivel nacional entre esta tenemos el departamento del Magdalena el cual se basa nuestro trabajo, donde se ha logrado adelantar procesos exitosos por vía tanto jurídica como administrativa, y devolver tierras por medios los procesos de demandas. Obteniéndose que el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado muestre al departamento del Magdalena cambios socio-espaciales.

El trámite de solicitudes es un desafío debido al difícil contexto en el que desempeña sus actividades la Unidad de Restitución de Tierras, toda vez que todavía existen zonas del departamento donde hacen presencia actores armados ilegales que controlan el territorio o parte de este, entre estas tenemos al norte los municipios de la Sierra (Santa Marta, Aracataca, Fundación y Ciénega) y al sur los municipios (Sabanas de San Ángel, Plato y Chivolo). Donde los registros de solicitudes algunas veces demandan atención y continuidad en los procesos.

La aplicación de herramientas SIG facilitó en gran medida almacenar, consolidar, consultar, ilustrar y visualizar la información espacial de cada solicitud presentada, además proporciona a los colaboradores de las áreas misionales de la entidad el fácil acceso a la información y analizar el impacto socio espacial que ha tenido la ley de restitución de tierras en departamento del Magdalena.

Analizando los resultados, se detalló que desde la puesta en marcha de la Unidad de Restitución de Tierras e inicio de atención al público (2011) y hasta el presente año (2019), se han recepcionado 7.189 solicitudes correspondientes a 5.988 predios localizados en todo el departamento del Magdalena, evidenciando que Municipios situados en la Sierra Nevada y la Ciénega grande del Magdalena se destacan, territorio e donde se sabe que históricamente el conflicto armado golpeó fuerte.

Se analizó información recopilada por la entidad (Unidad de Víctimas) de los años 1985 hasta 1998 al desplazamiento forzado en el departamento obteniéndose cifras Total de 492.949 personas desplazadas; donde los municipios más afectados son Santa Marta, Fundación, Ciénega, Pivijay y la Zona Bananera y al sur del departamento el municipio de Sabanas de San Ángel y Chivolo. De las cifras anteriores es debido que estas áreas del país aparecieron las primeras redes dedicadas al cultivo y el tráfico de estupefacientes y también la primera región azotada por la violencia asociadas a este tipo de economía; presentándose una ola migratoria por diferentes hechos sociales afectando la producción y la economía por esos años en dicha zona del departamento de Magdalena.

Se generaron salidas graficas de los cuatro rangos de años de los periodos presidenciales en relación con la intensidad del desplazamiento. Obteniéndose desplazamiento con mayor rango concurren los periodos presidenciales de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe donde el conflicto y los hechos de violencia fueron muy destacados y en el periodo de gobierno de Juan Manuel Santos, en donde se evidencia un rango de desplazados baja considerablemente debido a sus aportes en la parte social.

Los resultados aquí obtenidos nos pueden servir de reflexión a los hechos violentos de desplazamiento que nuestro país ha afrontado y tiene actualmente, además con el programa de Restitución de Tierras ha generado una esperanza a esas personas en recuperar sus tierras y cambiar la dura vida que llevaban por los diferentes programas de proyectos productivos que le ofrece para su recuperación, reparación y las garantías de no repetición.

8. RECOMENDACIONES

Es claro que a Ley 1448 de 2011 tiene una vigencia de 10 años, según el análisis estadístico realizado sobre el avance hasta la fecha y lo que queda por tramitar en el departamento del Magdalena, es necesario que el gobierno prorrogue dicha vigencia, de lo contrario es poco probable cumplir el objetivo de dicha Ley para el 2021.

En cuanto a la creación de la base de datos, sería bastante útil y adecuado, en un próximo ejercicio investigativo como el presente, adicionar el componente espacial desde el software PostgreSQL mediante la herramienta PostGis en conjunto, teniendo además de los datos, la geometría de cada entidad.

Implementar por parte de la entidad un visor geográfico en el sistema de registro de tierras, herramienta que ayuda a tener la dimensión espacial y localización de los predios solicitados de una forma fácil y rápida. Ayudando a los colaboradores de la entidad en la celeridad del trámite administrativo, consultando por ID de solicitud. Facilitando a los solicitantes conocer el estado de su trámite, mediante la generación de un usuario y contraseña.

Tener información actualizada al instante sobre el avance en materia de restitución por parte de la Dirección Territorial, para tener una adecuada planeación en la asignación de trabajo, análisis de casos y metas según el tiempo que queda de vigencia a la entidad.

Podría ser interesante generar mediante ArcGIS Online y la herramienta StoryMaps un aplicativo que presente el contexto violento histórico del departamento, ilustrando mediante mapas el dominio territorial de los grupos armados y el paso al retorno de las víctimas despojadas y la restitución de tierras.

9. BIBLIOGRAFÍA

Barrera Lobatón, S. (2009). Reflexiones sobre Sistemas de Información Geográfica Participativos (sigp) y cartografía social. *Cuadernos de Geografía-Revista Colombiana de Geografía*, 9-23.

Chará Ordoñez, W. D. (2017). Efectividad del programa de Restitución de Tierras en el departamento del Cauca, 2013-2015. *Criterio Juridico Garantista*, X(16), 42-53.

Cortés Martínez P. (2013). Ley De Víctimas Y Restitución De Tierras En Colombia En Contexto, Un Análisis De Las Contradicciones Entre El Modelo Agrario y La Reparación A Las Víctimas, Forschungs- und Dokumentations zentrum Chile-Lateinamerika – FDCL e.V &, Berlin, Recuperado de https://www.fdcl.org/wp-content/uploads/2014/01/web_LEY-DE-V%C3%8DCTIMAS-Y-RESTITUCI%C3%93N-DE-TIERRAS-EN-COLOMBIA-EN-CONTEXTO1.pdf

Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas. Adoptada por el “Coloquio Internacional: 10 Años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados”, celebrado en San José, Costa Rica, del 5 al 7 de diciembre de 1994.

Delgado, O. (2003). *Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, RET.

Estatuto de Roma. Aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, 17 de julio de 1998. Aprobado en Colombia por la Ley 742 de 2002.

Flórez Graciela C, Mosquera J y Canal A (2012). Conflictos Del Territorio y Restitución de Tierras En Colombia. Revista Instituto de Altos Estudios Europeos. Bogotá, Colombia. Recuperado de: shorturl.at/tLP35.

Giraldo, M. A. (Enero de 2019). SIG conceptos basicos. Northridge, California, USA.

Gómez Isa, Felipe (2010). La Restitución de la Tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia Revista Estudios Socios-Jurídicos, vol. 12 núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 11-58 Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/733/73315636002.pdf>

Lefébvre, H. (1991). *The Production of Space*. Oxford: Blackwell Publishers.

Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, Bogotá D.C. 10 de junio de 2011.

Ley 387. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, Bogotá D.C. 18 de julio de 1997.

Jaime, A, Baquero L, Sánchez N y Yepes R. (2017). Debates Sobre La acción de Restitución. Editor colección de justicia, Bogotá, Colombia.

Mancera Castro M, (2014). Restitución de Tierras, Trabajo de grado, Villavicencio, Colombia. Recuperadode:<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/12733/2014manuelcastro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mora Cortés, Andrés Felipe. (2013). CONFLICTO, VIOLENCIA SOCIOECONÓMICA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA. Cuadernos de Economía, 32(spe61), 721-754. Recuperado en noviembre 21 de 2018, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012147722013000300004&lng=en&tlng=pt.

Ojeda, D. (2016). Los paisajes del despojo: propuestas para un análisis desde las reconfiguraciones socioespaciales. Revista Colombiana de Antropología, Vol 52, núm 2, Bogotá, Colombia.

Olaya, V. (2011). ¿Qué es un SIG? En V. Olaya, *Sistemas de Información Geográfica* (págs. 8-9). http://wiki.osgeo.org/wiki/Libro_SIG.

Principios rectores de los desplazamientos internos, Presentados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los desplazados internos a la Comisión de Derechos Humanos en su Informe E/CN.4/1998/Add.2, Naciones Unidas, 11 de febrero 1998.

Protocolo II. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 12 de agosto de 1949. Ley 171, Aprobado en Colombia en 1994.

Revelo Jimenez, R. D. (2013). *Preguntas frecuentes sobre la Restitución de Tierras en la Ley de Víctimas* (II ed.). Bogotá: Exprecards.

Resolución 217 a (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada por la Asamblea General, Paris, diciembre 10 1948.

Salas Salazar, L. G. (2016). Conflicto armado y configuración territorial. *Bitacora* 26, II, 45-57.

Santos, M. (1997). *Técnica, Espaço, Tempo. Globalização e meio técnico-científico informacional*. São Paulo: Hucitec.

Serrano Gómez, R., & Acevedo Prada, M. (2014). Reflexiones en torno a la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y la restitución de tierras en Colombia. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 43(119), 533 - 566. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/2358>

Soja, E. (2001). *Postmetropolis. Critical Studies of cities and regions*. Oxford: Blackwell.

Torres Tovar, C., & Rojas Pabón, M. (2017). Conflictos Socio-Espaciales Procesos de Resistencia y Justicia Espacial en el Escenario del Postconflicto en las Ciudades Colombianas. Revista Geografares, Vol 1, núm 22, Bogotá, Colombia.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (25 de febrero de 2015). *Unidad de Restitución de Tierras*. (M. d. Rural, Editor) Recuperado el 27 de Abril de 2019, de <https://www.restituciondetierras.gov.co/-quienes-somos->

Uribe Kaffure, S. (2014). Transformaciones de tenencia y uso de la tierra en zonas del ámbito rural colombiano afectadas por el conflicto armado. Aproximación desde un estudio de caso. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 16 (1), 243-283. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

Vanegas A, Caicedo A. (2016). Aproximaciones al despojo desde Colombia. Revista Colombiana de Antropología, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/29/26>